



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0321/08/23

Oficio Nº: ORP/SGPARN/4083/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de septiembre de 2023

ARACELI GONZALEZ DOMINGUEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Agosto de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/3789/2023 de fecha 16 de Agosto de 2023 conforme a lo siguiente:

o, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Folios	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Sub-Fracción de lo de Monte denominado "Xopanac", Aquixtla,		1	27	26658489	26658515
S-21-016-XOP-004/23, madera en rollo, Pinus patula, (Pino), 326.137					
Metros cúbicos					
Sub-Fracción de lo de Monte denominado "Xopanac", Aquixtla,	1776	28	33	26658516	26658521
S-21-016-XOP-004/23, brazuelos, Pinus patula, (Pino), 38.826 Metros					
cúbicos					
Sub-Fracción de lo de Monte denominado "Xopanac", Aquixtla,	1	34	34	26658522	26658522
S-21-016-XOP-004/23, madera en rollo, Pinus pseudostrobus, (Pino), 3.452				20000022	20030322
Metros cúbicos					
Sub-Fracción de lo de Monte denominado "Xopanac", Aquixtla,	1	35	35	26658523	26658523
S-21-016-XOP-004/23, brazuelos, Pinus pseudostrobus, (Pino), 0.411	W.	(37)757		20000020	20000020
Metros cúbicos					
Sub-Fracción de lo de Monte denominado "Xopanac", Aquixtla,	1	36	36	26658524	26658524
S-21-016-XOP-004/23, madera en rollo, Quercus rugosa, (Encino), 0.696		00	00	20030324	20030324
Metros cúbicos					
Sub-Fracción de lo de Monte denominado "Xopanac", Aquixtla,	1	37	37	26658525	26658525
S-21-016-XOP-004/23, brazuelos, Quercus rugosa, (Encino), 0.869 Metros		- /	5.1		20000020
cúbicos				8	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Agosto de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat







OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0321/08/23

Oficio Nº: ORP/SGPARN/4083/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de septiembre de 2023

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar dos informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

RIA DE MEDIO AMBIENTE IRSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL ESTADO DE PUEBLA

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.1/3 EXP. 125/23 P

L'MCCP/I'MMJ/ych



